

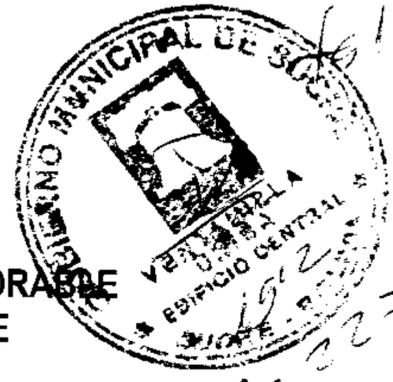
29 ABR 2015



Página 1
RAM 141/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 141/15**

Sucre, 22 de abril de 2015



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en atención a ciudadanos del municipio de Sucre, quienes manifestaron, su preocupación por el error en referencia a la fecha del fallecimiento del Líder Indígena Tomas Katari, presentando fotocopia simple del certificado de difusión que señala el fallecimiento documento que cuenta con el sello del ARCHIVO BIBLIOTECA ARQUIDIOSESANOS MONS. TABORGA Sucre-Bolivia, documento que señala el 10 de enero de 1781.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en virtud a la Copia Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, mismo que en su Art. 283 nos dice. El gobierno municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...

Que, habiendo obtenido certificación de matrimonio y acta de defunción de TOMAS KATARI se debe modificar la fecha de Fallecimiento de la resolución.

Que, una vez considerada y valorado el texto que hace a la Resolución Municipal Nº 137/14 de fecha 6 de marzo de 2014, se determina, considerar y abrogar el contenido del texto.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º Reconsiderar y ABROGAR, la Resolución Autonómica Nº 137/14 de 06 de marzo de 2014, en referencia a la fecha del FALLECIMIENTO DEL HEROE NACIONAL TOMAS KATARI.

Artículo 2º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de su cumplimiento.

Regístrese, hágase saber cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.

S.O. Nº 43
Inf. 086 CDHSSC
Fjs.3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia